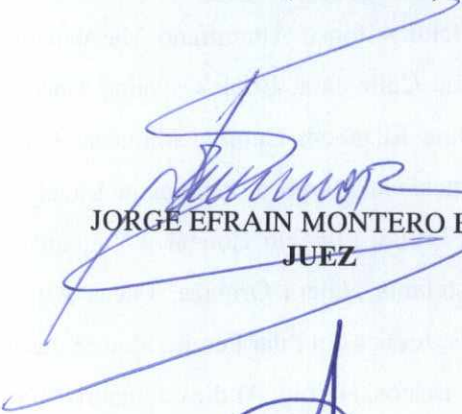


Juicio No. 23201-2021-01190

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, miércoles 19 de octubre del 2022, las 16h29. VISTOS: Agréguese al cuaderno de instancia el escrito presentado por los señores: Víctor Alfonso Altamirano Masabanda, Edison Giovanni Calero Caguano, María Gabriela Calle Jara, Erick Oswaldo Chagñay Suárez, Evelyn Fernanda Coello Macías, Paulina Elizabeth Cumbal Vinueza, Fernando Xavier Díaz Pilaquina, César Hernando Encalada Marcillo, Geovanna Elizabeth Flores Quespaz, Francisco Xavier Freire Viteri, Daniel Marcelo González Yaguana, Jefferson Santiago Minango Rodríguez, Grace Estefanía Nájera Ormaza, Lucas Alberto Núñez Molina, Henry Kevin Pazmiño Gavilanes, Jessica del Pilar Pereira Suarez, Jessica Carolina Quelal Meza, Andrea Carolina Romero Bustos, Harold Andrés Salguero Mármol y Milton Omar Zavala Yáñez.- Atendiendo la petición de ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, disponemos: 1).- Acorde a lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN**; razón por la cual, se dispone previa notificación de las partes, remitir el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley, obténganse las copias certificadas de los recaudos procesales, para que sean remitidas al Juez A-quo, a fin de continuar con la ejecución de la sentencia, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62 inciso cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2).-Para notificaciones en el Distrito Metropolitano de Quito, por parte de los accionantes téngase en cuenta el correo electrónico: David.albor@hotmail.com y la autorización concedida a los profesionales del derecho, abogados: Ricardo Andrés Albornoz Muñoz, David Esteban Albornoz Muñoz y Juan Nicolás Alvarado Orellana. 3) Hágase saber al Ab. Paúl Ayala Rodríguez, que ha sido sustituido en la defensa en la presente causa. 4).- Remítase el proceso a la brevedad posible, previò al cumplimiento de las formalidades del caso.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

PATRICIO ARMANDO CALDERON CALDERON
Firmado digitalmente por PATRICIO ARMANDO CALDERON CALDERON
Fecha: 2022.10.19 16:31:33 -05'00'

CALDERON CALDERON PATRICIO ARMANDO
JUEZ (PONENTE)


JORGE EFRAIN MONTERO BERRU
JUEZ


LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER
JUEZ

En Santo Domingo, miércoles diecinueve de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y veinte y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ALTAMIRANO MASABANDA VICTOR ALFONSO en el correo electrónico paar8803@gmail.com, payala@maa.com.ec, abg.paul.ayala.r@gmail.com, notificaciones@maa.com.ec, en el casillero electrónico No. 1002765624 del Dr./Ab. PAÚL ANDRÉS AYALA RODRÍGUEZ; ALTAMIRANO MASABANDA VICTOR ALFONSO, CALERO CAGUANO EDISON GIOVANNY, CALLE JARA MARIA GABRIELA, CHAGÑAY SUAREZ ERICK OSWALDO, COELLO MACIAS EVELYN FERNANDA, CUMBAL VINUEZA PAULINA ELIZABETH, DIAZ PILAQUINGA FERNANDO XAVIER, ENCALADA MARCILLO CESAR HERNANDO, FLORES QUESPAZ GEOVANNA ELIZABETH, FREIRE VITERI FRANCISCO XAVIER, GONZALEZ YAGUANA DANIEL MARCELO, MINANGO RODRIGUEZ JEFFERSON SANTIAGO, NAJERA ORMAZA GRACE ESTEFANIA, NUÑEZ MOLINA LUCAS ALBERTO, PAZMIÑO GAVILANES HENRY KEVIN, PEREIRA SUAREZ JESSICA DEL PILAR, QUELAL MEZA JESSICA CAROLINA, ROMERO BUSTOS ANDREA CAROLINA, SALGUERO MARMOL HAROLD ANDRES, ZAVALA YANEZ MILTON OMAR en la casilla No. 7 y correo electrónico david.albor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0107230955 del Dr./Ab.